



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 02363 -2021/ED-SI.

SAN IGNACIO;

19 MAYO 2021

VISTO; el Memorando N° 0163-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la Normatividad del Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF., emitida por la Dirección de Educación de Cajamarca se dictan los lineamientos para la autorización de Instituciones Educativas de Gestión Privada por Convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brindan servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requisitos; indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

Que, mediante el Memorando N° 0163-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, teniendo en cuenta el Informe N° 009-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGI-PLANIF., Dirección de la UGEL San Ignacio, autoriza el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio (IEGPC) de Educación Básica Regular – Secundaria Montegrande la Capilla - Huarango, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio educativo, estipulado en la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.;

Estando dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, para el presente año lectivo 2021 el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio de Educación Básica Regular - Nivel Secundaria, en el Centro Poblado Montegrande la Capilla, Distrito de Huarango; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DE IEGPC	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	Grado Académico / Alumnos					METAS DE ATENCIÓN
							1°	2°	3°	4°	5°	
1	IEGECOM MONTEGRANDE LA CAPILLA	SECUNDARIA	1384577	MONTEGRANDE LA CAPILLA	HUARANGO	SAN IGNACIO	2	8	8	9	9	36

ARTÍCULO 2°.- La Asociación de Padres de Familia o Comité Gestor del IEGPC de Montegrande la Capilla del Distrito de Huarango; asumirán la responsabilidad del contrato de los profesores.

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio el acompañamiento y monitoreo pedagógico a la institución educativa autorizada.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique la presente resolución de conformidad con el artículo 18° de la ley N° 2744- Ley de Procedimientos Administrativos.



Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]

OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGCD.UGEL.SI.
SCN/AGI.
FOSOI/AGA.
JMCHP/AAJ.
NRGG/E.PER.
SCVA/PLANIF.